



UAIP/OIR-005/2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa Km 10 y medio, casa Las Neblinas # 189. A las nueve horas con quince minutos del día veintidós de enero del dos mil veintiuno, se **HACE CONSTAR**: Que habiendo recibido solicitud de información por parte de [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

- Fotocopia de mi Expediente Laboral (certificado)
- Decreto 131 copia.

Y con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**. Esta Unidad solicito a través de memorando UAIP/OIR-29/2021 de fecha 14/01/2021 "Fotocopia de Expediente Laboral (certificado)" a Inspectoría General, quien dio respuesta por medio de memorando N°90/AP.-/IG/2021 de fecha 19 de enero 2021, informando que: remite expediente debidamente certificado en versión pública. así mismo, se solicitó a través de memorando UAIP/OIR-30/2021 de fecha 14/01/2021 a Subdirección de Asuntos Jurídicos "Decreto 131 copia" quien da respuesta por medio de memorando SAJ-156-2021, describiendo en el mismo que: remite en versión pública el Acuerdo Ministerial 131 de fecha seis de octubre 2020, por el Señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco.

POR TANTO. _

se notifico al usuario al tel 2214-6039, el retro expediente y acuerdo Solicitado
a las 08:50 am del día 25-enero-2021



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

Esta Unidad entrega a [REDACTED], fotocopia en versión publica, de EXPEDIENTE LABORAL, el cual contiene dos piezas, en su primer segmento desde el folio número UNO al número CIENTO VEINTIUNO y el segundo desde el folio CIENTO VEINTIDOS al número DOSCIENTOS SESENTA Y DOS haciendo en su totalidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS folios útiles numerados correlativamente del número uno al número doscientos sesenta y dos. expediente que ha sido certificado por el Infrascrito Secretario General de Centros Penales. Así mismo, se entrega fotocopia de ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, que consta de UNA página simple.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFÍQUESE. _


Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información



IYVF/cg

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Dirección General de Centros Penales
Unidad de Acceso a la Información Pública
www.dgcp.gob.sv

Planes de Renderos Calle al parque Balboa Kilómetro 10 ½ casa Las Neblinas # 189 Panchimalco.
Teléfono 2133-7265, 7070-0240.